

### INFORMACIÓN SOBRE JUBILACIÓN VOLUNTARIA CLASES PASIVAS

Los **funcionarios públicos incluidos en el Régimen de Clases Pasivas** pueden jubilarse o retirarse voluntariamente desde que **cumplan los 60 años de edad**, siempre que **tengan reconocidos 30 años de servicios al Estado**.

Si para completar los treinta años exigibles hubieran de computarse cotizaciones a otros regímenes de protección social por aplicación de las normas sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social ([Real Decreto 691/1991, de 12 de abril](#)), se requerirá, cuando la jubilación o retiro sea posterior a 1 de enero de 2011, que los últimos cinco años de servicios computables para la determinación de la pensión de jubilación o retiro estén cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado. Este requisito no será de aplicación a los funcionarios de la Administración del Estado en servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género que, como consecuencia de la superación de los procesos de acceso y promoción regulados en la normativa general de función pública, cambien de régimen de protección social.

Dicha regla será asimismo de aplicación cuando para completar los treinta años de servicios exigidos hubieran de computarse períodos de seguro, residencia o asimilados cubiertos fuera de España, derivados de la aplicación de convenios bilaterales o de reglamentos comunitarios de coordinación de los sistemas de seguridad social, salvo que los referidos períodos correspondan a actividades que de haberse desarrollado en España hubieran dado lugar a la inclusión obligatoria del interesado en el Régimen de Clases Pasivas.

El procedimiento se iniciará por el funcionario interesado, mediante escrito en el que deberá indicar necesariamente la fecha en la que desea jubilarse o retirarse y habrá de presentar ante el órgano de jubilación o retiro, al menos, tres meses antes de la fecha de jubilación o retiro solicitada.

#### TRAMITES A REALIZAR Y PROCEDIMIENTO.

---

- Con tres meses de antelación a la fecha en la que el funcionario quiera jubilarse, debe enviar al Director de Área el impreso cumplimentado y firmado de “Solicitud de cambio de situación: JUBILACIÓN” junto con el modelo de “Declaración al Ministerio de Hacienda para el reconocimiento de la pensión”.
- Aproximadamente dos meses antes de la fecha prevista de jubilación, desde la Dirección de Área se les envía al domicilio o al centro, un Certificado de Servicios prestado que el interesado deberá comprobar y devolver firmado.
- La Dirección de Área inicia la tramitación y envía a la DG de Recursos Humanos toda la documentación, quien lo reenvía a Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda para la finalización del procedimiento.
- Antes de la finalización del mes de la jubilación, el funcionario recibirá en su domicilio o en el centro, el Acuerdo de jubilación y el cese.

Enlaces a información y modelos de la DAT ESTE

- [Información](#)

*Para el envío por registro electrónico, debe presentar la solicitud general y adjuntar las solicitudes de cambio de situación y la declaración del funcionario para el reconocimiento de la pensión. Todos los documentos deben venir firmados, pueden utilizar Autofirma.*

- [Solicitud general](#)

- [Solicitud cambio situación \(Jubilación\)](#)

- [Declaración del funcionario para reconocimiento de la pensión](#)

**TABLA DE PENSIONES**

2023	GRUPO A1	HABER REGULADOR €		2023	GRUPO A2	HABER REGULADOR €	
AÑOS	%	AÑO BRUTO	MES BRUTO	AÑOS	%	AÑO BRUTO	MES BRUTO
15	26,92	12.944,96 €	924,64 €	15	26,92	10.188,00 €	727,71 €
16	30,57	14.700,12 €	1.050,01 €	16	30,57	11.569,36 €	826,38 €
17	34,23	16.460,10 €	1.175,72 €	17	34,23	12.954,51 €	925,32 €
18	37,88	18.215,26 €	1.301,09 €	18	37,88	14.335,87 €	1.023,99 €
19	41,54	19.975,24 €	1.426,80 €	19	41,54	15.721,01 €	1.122,93 €
20	45,19	21.730,41 €	1.552,17 €	20	45,19	17.102,37 €	1.221,60 €
21	48,84	23.485,57 €	1.677,54 €	21	48,84	18.483,73 €	1.320,27 €
22	52,52	25.255,17 €	1.803,94 €	22	52,52	19.876,45 €	1.419,75 €
23	56,15	27.000,72 €	1.928,62 €	23	56,15	21.250,24 €	1.517,87 €
24	59,81	28.760,69 €	2.054,34 €	24	59,81	22.635,38 €	1.616,81 €
25	63,46	30.515,86 €	2.179,70 €	25	63,46	24.016,74 €	1.715,48 €
26	67,11	32.271,02 €	2.305,07 €	26	67,11	25.398,10 €	1.814,15 €
27	70,77	34.031,00 €	2.430,79 €	27	70,77	26.783,25 €	1.913,09 €
28	74,42	35.786,17 €	2.556,15 €	28	74,42	28.164,61 €	2.011,76 €
29	78,08	37.546,14 €	2.681,87 €	29	78,08	29.549,75 €	2.110,70 €
30	81,73	39.301,31 €	2.807,24 €	30	81,73	30.931,11 €	2.209,37 €
31	85,38	41.056,48 €	2.932,61 €	31	85,38	32.312,47 €	2.308,03 €
32	89,04	42.816,45 €	3.058,32 €	32	89,04	33.697,62 €	2.406,97 €
33*	92,69	44.571,62 €	3.183,69 €	33	92,69	35.078,98 €	2.505,64 €
34*	96,35	46.331,59 €	3.309,40 €	34	96,35	36.464,12 €	2.604,58 €
35*	100,00	48.086,76 €	3.434,77 €	35	100,00	37.845,48 €	2.703,25 €
<b>* REBASAN EL LÍMITE MÁXIMO</b>				<b>LÍMITE MÁXIMO</b>		<b>42.823,34 €</b>	<b>3.058,81 €</b>

Te recomiendo que pidas cita aquí y te informen de primera mano

[Clases Pasivas:Cita previa: Información previa a la jubilación o retiro \(portalclasespasivas.gob.es\)](http://portalclasespasivas.gob.es)

## Cita previa: Información previa a la jubilación o retiro



La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social viene ofreciendo a los funcionarios incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado la posibilidad de obtener, con una antelación máxima de un año sobre la fecha prevista de jubilación o retiro, información sobre el importe aproximado de su futura pensión.

[Saltar el mapa](#)



[Proceso automático para la solicitud de cita previa \(minhap.es\)](http://minhap.es)

**Simul@**  
Calculo Simulado de Pensiones

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/simula/inicio>